

EL LIBRO DE LA REGLA DE LA COFRADÍA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

POR ROSARIO MARCHENA HIDALGO

La Regla de la Cofradía del Rosario, plasmada sobre el pergamino poco después de 1620, se convirtió, por su rica encuadernación, por su cuidada escritura y por su iluminación, en otro objeto suntuario más de los que poseía la hermandad.

Pero, desaparecida ésta, cayó en desuso y quedó olvidada en la actual parroquia de Santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda sin que hasta este momento hubiera sido dada a conocer.

The Rule of the "Cofradía del Rosario", embodied on parchment shortly after 1620, became in another sumptuary object more of the fraternity's collection due to the rich binding, well-care art writing and illumination.

But once dissolved, the Rule fell in disuse, was forgotten in Santo Domingo Church, Sanlúcar de Barrameda, and had not been released until this moment.

En la parroquia de Santo Domingo, antiguo convento de la orden de Predicadores, se conserva el manuscrito de la *Regla de la Cofradía de nuestra Señora del Rosario dela Ciudad de San Lúcar de Varrameda*, junto a otras pocas posesiones de la desaparecida hermandad. Ésta radicaba en principio en el convento de las monjas dominicas de Madre de Dios hasta que se construyó el de Santo Domingo en donde tuvo una capilla propia en el crucero en cuyo retablo, costeado por la hermandad, se colocó la imagen de la Virgen. De él se trasladó, hacia 1738, al nuevo, en la fachada del crucero, que 20 años después aún continuaba sin dorar ¹. La capilla sigue como estaba

1. VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de Sanlúcar de Barrameda*. Año de 1758. Estudio preliminar y transcripción de Manuel ROMERO TALLAFIGO. Sanlúcar de Barrameda, 1995. Pág. 213.

en ese momento, con los muros pintados al fresco muy deteriorados y en el escalón de acceso a ella una incompleta inscripción que dice *antepecho mandó hacer la cofradía de nu* (estra Señora del Rosario siendo ma) *yordomo Fernando de Moya. Acabose en 16 de Junio de 1616 años.*

Tan poco interés ha despertado hasta el momento el libro de reglas de esta cofradía que ni siquiera aparecía en el catálogo de objetos de la parroquia. Este desinterés se extiende a todo documento iluminado dado que algunos consideran la miniatura un arte menor y a los artífices de ella como artistas secundarios. En los últimos años han proliferado los estudios de reglas de cofradías muy diferentes, de distintas épocas y lugares, manuscritas o impresas, iluminadas o no, cuyas publicaciones han ido acompañadas, en el caso de las más espectaculares por sus miniaturas, de una edición facsímil capaz de transmitirnos toda la belleza, el color y la minuciosidad de la obra. Con estas publicaciones se ha dado el primer paso, el que da cuenta de la existencia de este tipo de documento. Pero todavía se está muy lejos de haber extraído de ellas todo lo que aportan, artística, económica, por cuanto los datos de este tipo son abundantísimos en ellas, religiosa o socialmente. En este sentido toda la escala se encuentra reflejada en estas normas, el esclavo, al que se le niega enterramiento en su seno, el pobre, cuyo socorro es una de las misiones de estas hermandades, el ciudadano corriente, incluso criados como el muñidor o los ministriles, pequeños cargos de la burguesía urbana, apellidos de mucho lustre y hasta grandes títulos nobiliarios. Quedan por estudiar muchas costumbres de la época que se traslucen en el capitulario de estas reglas y que vendrían a completar algunos aspectos de la sociedad del siglo XVII.

Las reglas o estatutos de hermandades y cofradías son las normas por las que se rige la vida y el funcionamiento, espiritual y material, de estas corporaciones. Todas ellas, con las normales diferencias que imponen el tiempo y la función, tienen un fondo común que recoge su advocación, determina los fines, delimita a los hermanos y marca las obligaciones de cada uno de ellos dedicándole especial atención a los que detentan cargos directivos. Son tan parecidas unas a otras que podría haber existido un modelo común al que se hiciese cambiar la cuota de entrada de los hermanos, las fiestas principales, los días de celebración de los cabildos generales y poco más. Este parecido se acentúa entre aquellas que tienen una misma advocación y principal función y entre las que se mueven en la misma banda cronológica. Así la regla de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Sanlúcar tiene un gran parecido con las reglas de la hermandad del Rosario de Nuestra Señora de Rocamador, respondiendo al primero de los casos citados, la advocación rosariana, pero de la que la separan unos 60 años de formalización, y con la regla de la cofradía de la Santísima Vera Cruz, entre otras cosas, por su proximidad cronológica. Y esto respecto al contenido, al articulado. Si recalamos en el continente, el formato, el encuadernado, la clavería, el tipo de escritura y la iluminación, si la tiene, en fin, el aspecto en general, éste es muy semejante, al menos en las reglas manuscritas.

La regla que nos ocupa se plasmó sobre el pergamino poco después de 1620, fecha que se cita en el manuscrito: *queremos que en el dicho nuestro Archivo se ponga*

y esté siempre el libro de los Milagros de la Virgen del Rosario compuesto por el Padre Fray Alonso Fernández de la Orden de Predicadores ympreso en Madrid el Año pasado de Mil y seyscientos y veynte². Los caracteres de las miniaturas que la enriquecen la sitúan, por su parecido con otras sevillanas, en los años 1625-1630 pero las normas recogidas en este texto son muy anteriores pues el Padre Maestro frai Jacobo esprenger...aquién la Virgen nuestra Señora piadosamente se cree apareció y le exhortó para la Renovación e institución desta Sancta Cofradía sacada a luz del mundo por Nuestro Padre sancto Domingo para provecho de los fieles; el qual dicho Padre Frai Jacobo estableció y hordenó por el año pasado de mill y quatroçientos y setenta y cinco las constituciones que aquí van declaradas que son las que después acá sean guardado y guardan en todas las Cofradías de la advocación...³. Así, la orden de Predicadores funda el rezo del rosario y establece unas normas básicas generales para todas aquellas cofradías que lleven esta advocación. Pronto llegó a Sevilla al convento de San Pablo y no mucho después se crea la Cofradía del Rosario de Sanlúcar de Barrameda pues esta nuestra Hermandad y Cofradía a tiempo de más de çien Años Que se ynstituió y fundó...⁴. Así pues la regla que nos ocupa se está escribiendo mucho después de su creación porque la dicha Regla y ordenanzas antiguas que teníamos de que aviamos husado seaperrido por descuido de los Oficiales passados⁵. También la cofradía de la Vera Cruz, argumenta, para justificar la nueva ejecución de sus reglas, que éstas se han perdido en la inundación de 1626⁶. Sin embargo ese mismo fenómeno, el de escribir de nuevo sus reglas, se da en otras cofradías que no dicen haber perdido la anterior con lo cual esto parece obedecer más bien al deseo de hacerlas más solemnes o quizás adecuarlas a los nuevos tiempos impregnados del espíritu de la contrarreforma. El relanzamiento de las cofradías del rosario debió tener relación con la guerra mariana desatada en Sevilla como consecuencia de la oposición frontal de los dominicos a la creencia de la Inmaculada Concepción que defendían las autoridades eclesiásticas, el clero regular y secular y la población en general. Derrotados los dominicos y contando con la animadversión popular, tratan de recuperar su influencia en la sociedad relanzando la devoción al rosario. Por eso cofradías que tenían más de 100 años rehacen su regla para darle una mayor solemnidad y, en su momento, para que acojan la práctica del rezo del rosario en la calle.

La regla se inicia con la invocación usual: *En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Sancto... y de sancta María del Rosario, Señora nuestra y nuestra patrona y singular abbogada, Madre de nuestro Señor y Redemptor Jesucristo*⁷. Tras la fórmula *Sepan todos los que esta Regla y ordenanzas vieren*, el mayordomo y los

2. La regla de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Sanlúcar de Barrameda. Folio 8 vuelto.

3. Folio 4.

4. Folio 2 vuelto.

5. Folio 2 vuelto.

6. LAGUNA PAUL, Teresa, SÁNCHEZ HERRERO, José: *Regla de la cofradía de la Santísima VeraCruz*. Sevilla, 1999. Pág. 11.

7. Folio 1 vuelto.

hermanos, cuya lista es amplia, expresan cual es el nombre la cofradía, desde cuando existe, cual es su sede, donde están reunidos en este acto de constitución y cuales son sus fines, *el servicio de Dios nuestro Señor y aumento desta Cofradía y devoción della*⁸, así como la necesidad de tener una regla para ser *Regidos, Gobernados y ordenados en las cosas que combienen a la salvación de nuestras ánimas en lo espiritual como en el aumento y aprovechamiento temporal desta Sancta Hermandad*⁹. Encabezan la regla dos Constituciones que sientan las bases en torno a las cuales se van a desarrollar los capítulos: la admisión de hermanos y los aniversarios por los cofrades difuntos. Tras ellas están los capítulos y ordenanzas que se ocupan de la administración y gobierno en lo temporal que empiezan con una declaración de intenciones de que ninguna de las ordenanzas pueda inducir a pecado y dejan constancia del nombre de la cofradía y el de sus santos patrones, la Virgen del Rosario y Santo Domingo de Guzmán.

En la cofradía podían entrar personas de cualquier estado, calidad y condición, lo que llevó a decir a Velázquez Gaztelu que se componía de todo el pueblo¹⁰. Había que hacerse inscribir por un dominico que tuviera licencia de la orden sin que por ello el aspirante a hermano tuviera obligación de pagar cantidad alguna aunque en realidad la cuota de entrada era de seis reales para los gastos y cera de la cofradía. Es una contribución modesta si se compara con los 22 reales y uno más al escribano que tenían que pagar los que querían pertenecer a la hermandad del rosario de Nuestra Señora de Rocamador y sobre todo con los 46 y 14 reales, de los hermanos de la luz y de los hermanos de la sangre respectivamente, de la cofradía de la Santísima Vera Cruz. Más próximos parecen estar estos seis reales a los diez y una libra de cera que tenían que pagar por el ingreso en la hermandad sacramental de San Juan de Acre¹¹. Las mujeres también podían ser hermanas, cofradas las llaman en algunas reglas, pagando lo mismo que los hombres, como en la de Rocamador, 44 y dos reales más por año en la de la Vera Cruz o siendo su cuota de ingreso superior a la de los hermanos varones en virtud de la exención de algunas obligaciones. Pese a esa contribución económica sus derechos se ven mermados respecto a los hombres pues éstos podían disponer de todo el aparato previsto para su propio entierro, el de sus mujeres, sus hijos, sus padres, sus suegros y hasta sus criados mientras que las hermanas solo tenían ese derecho para sí mismas y, en alguna cofradía, para sus hijos. En este caso la regla de la Virgen del Rosario de Sanlúcar es mucho más igualitaria, quizás por falta de recursos económicos, por cuanto solo contempla auxilios funerarios para los hermanos y las hermanas. En general, las intangibles ventajas espirituales se repartían por igual a ambos sexos pero aquellas que se traducían en un gasto para la hermandad quedaban muy restringidas para las mujeres. También es cierto que las hermanas no tenían que cumplir con la mayor parte de las obligaciones, velar enfermos, pedir limosna...

8. Folio 2 vuelto.

9. Folio 2 vuelto.

10. VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: Op. Cit. Pág. 214.

11. PASTOR TORRES, Álvaro: "La Hermandad Sacramental de San Juan de Acre" en *II Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla, 2001. Págs. 61-93 (pág. 64).

que tenían los hermanos. No parece haber habido condiciones para la admisión de cofrades, salvando la supervisión del prior del convento dominico, en la regla de Sanlúcar, menos estricta, o quizás menos explícita, que la de Rocamador que prevee se investigue *la limpieza de sangre, vida y costumbres*¹² o que la de la Vera Cruz pretendiendo averiguar la *vida y fama* del solicitante y haciendo especial hincapié en que no sea amancebado o tenga otros pecados públicos lo que será además causa de expulsión¹³. Cualquiera que fuese la cofradía parece que era habitual investigar el tipo de persona de que se trataba el aspirante a hermano para evitar que entrara a formar parte de la corporación algún individuo inadecuado, morisco, de mala vida, estuviera amancebado o hubiera sido reo de la justicia. Llevada al cabildo la propuesta de admisión y expuesto lo que se conocía del aspirante, era aceptado o rechazado, en la mayor parte de los casos de forma discreta, sin expresar exactamente cual había sido la causa de la denegación de pertenencia a la hermandad. Tampoco cita la regla de Sanlúcar condición alguna para la admisión de mujeres, como no lo especificaba para los hombres, pero debemos suponer, porque es norma general, que la investigación se centraría en averiguar si eran honradas de lo que podía ser una garantía el que fueran casadas, viudas o beatas y no solteras.

Las hermandades necesitan una serie de cargos directivos, oficiales, que en el caso de la de Sanlúcar son un mayordomo, dos hermanos mayores, un síndico procurador y un escribano. El mayordomo, cuyo nombre ha quedado asentado en el acto de constitución que encabeza la regla, Agustín de Medina, es el máximo responsable de la cofradía: tiene que cobrar las rentas y tributos e invertir este dinero, junto con el de las limosnas, en sufragar los gastos que se generen del funcionamiento de ella y del socorro a hermanos pobres. Sin embargo existen en la regla mecanismos de control para el manejo de este dinero pues debe rendir cuentas anualmente ante el cabildo y contar con la aquiescencia de los hermanos mayores para usar otros caudales, los que se guardan en el arca de tres llaves. Pese a ello, es el máximo representante de la hermandad, el que en las procesiones lleva la insignia y la pértiga de plata, el que preside los cabildos y el que se encuentra encabezando todos los actos. La elección se realiza en cabildo general por un año aunque puede ser prorrogable dos años más con tal de que cada uno de esos tres rinda cuentas. Según Velázquez Gaztelu fueron mayordomos de esta hermandad los más opulentos vecinos¹⁴. Los hermanos mayores, llamados también priostes en la regla, que en el momento de la constitución de ella son el alférez Pedro de Contreras y el sargento Blas de Maides, han de ayudar al mayordomo en la administración y gobierno de la cofradía compartiendo con él responsabilidades económicas, como el ser depositarios de dos de las tres llaves del arca de los caudales, ejerciendo de alguna forma un tipo de control sobre él. Además participarán en las tareas de representación llevando los dos guiones estandartes en las procesiones.

12. Capítulo I.

13. Capítulos XXXI y XLVIII.

14. VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: Op. Cit. Pág. 214.

El síndico procurador se ocupará de citar a cabildo y proponer aquello que convenga a la cofradía pues, como su nombre indica, es la persona elegida por una corporación para cuidar sus intereses. En este momento detenta el cargo Pedro Gerra. El escribano, Juan de Torres, debe llevar las propuestas a cabildo, escritas si lo cree necesario, levantar acta de ellos dando fe de lo que allí ha ocurrido, tomar las cuentas al mayordomo y, en general, ocuparse de todo lo referente a documentos de la hermandad en especial de los cuatro libros que son necesarios para el buen funcionamiento de la corporación. Él es el que confecciona los documentos pero también es el responsable de su custodia, no solo del libro de reglas sino de todos aquellos que forman el archivo de la hermandad. La jerarquización es clara pues las funciones, especialmente las de representación, irán recayendo del mayordomo a los hermanos mayores y de estos al escribano. Además de estos cargos electos, necesita la hermandad de los servicios de un muñidor, un asalariado, para repartir la cera para misas, procesiones y entierros, cobrarla, guardar la sobrante y llamar a cabildo, entre otras funciones menores. Para los actos más importantes debe ir vestido con su loba azul y con la insignia y escudo de plata. También son asalariados los ministriles a los que se dice que *sesuele salario competente el que sesuele dar*¹⁵.

Las reglas regulan perfectamente la celebración de los cabildos que podían ser de dos tipos: generales y particulares. El primero de ellos se suele situar en una fecha emblemática para la hermandad. En el caso que nos ocupa, el primer día de Pascua de Espíritu Santo, en el de Rocamador el segundo domingo de octubre y en el de la Vera Cruz el Domingo de Ramos. Estos cabildos generales, que son anuales y a los que, como es lo preceptivo en toda cofradía, tendrían que asistir todos los hermanos, están previstos para elegir los cargos de la hermandad y tomar las cuentas a los oficiales salientes. Además de estos cabildos generales se realizaron otros particulares cuando *fueren menester en cualquier tiempo del Año que pareciese convenir*¹⁶...*por la dificultad que suele aver enjuntar los Hermanos a los Cabildos*¹⁷. Esto es lo general en las demás cofradías porque, como se recoge en la regla de la Vera Cruz, *sería gran trabajo para cada cosa hazer cabildo general*¹⁸. Para celebrarlos era necesaria la presencia del mayordomo, los dos hermanos mayores, el escribano, el síndico procurador y doce hermanos y sus acuerdos serían tan válidos como si estuviera presentes todos con tal de que se diera conocimiento de qué día se iba a celebrar. Todavía la hermandad de Rocamador fue menos exigente y creyó suficiente para la celebración de estos cabildos particulares la asistencia de un alcalde, un escribano y doce hermanos. En cambio la Vera Cruz exigía la presencia de 20 o más diputados. En los cabildos es donde se eligen cargos, se rinden cuentas, se acepta o se rechaza como hermanos a los peticionarios y se toman todas las decisiones de importancia. Por eso, antes de ellos, especialmente del de pascua, se dice una misa *al Espíritu Sancto para que alumbré y guíe nuestros entendimientos*

15. Folio 11.

16. Folio 14 vuelto.

17. Folio 20.

18. Capítulo IX.

*en todo lo que propusieremos y hordenasemos en orden desta sancta Hermandad y Cofradía y aumento della*¹⁹. Las reuniones de cabildo se hacen en la sacristía de la iglesia del convento de Santo Domingo a la que tienen un cierto derecho por haber colaborado económicamente a su construcción, así como al solado del claustro. En un atril estaba expuesta la regla de la cual se leía el capítulo en el que se habla de la compostura que se debe guardar en los cabildos y el fin que se persigue: que los hermanos *nojuren el Sancto nombre de Dios nuestro Señor nidesu bendita Madre nide sus Sanctos y que en ellos estén con toda paz y quietud y buena concordia para que consigamos la gracia del Espíritu Sancto y el favor dela Virgen nuestra Señora...y que açertemos en todos nuestros dichos y fechos y sean para onor y gloria suya, salvación de muchas ánimas y aumento desta Hermandad*²⁰. Todas las reglas hacen hincapié en el orden que se ha de llevar a la hora de ocupar los asientos en un cabildo. En ésta, introducido por una declaración de intenciones en la que se manifiesta que todos los hermanos son iguales, se dice que el mayordomo debe ocupar el mejor lugar, luego los hermanos mayores, en medio de ellos el escribano y por último el síndico procurador. Los demás hermanos se sentarán en el orden de llegada. Esto, más que aclarar el sitio que se ha de ocupar, deja constancia de la jerarquización de los cargos. Alguna luz arroja sobre el tema la hermandad de Rocamador al sentar al alcalde primero, el cargo más importante, en el centro, a su derecha el alcalde segundo y el mayordomo y a su izquierda el prioste, que en este caso no está identificado con los hermanos mayores, y el fiscal ocupando, el escribano una de las cabeceras de la mesa. Igualmente los demás hermanos se sentarían en el orden de llegada. Antes de abordar los asuntos del orden del día el escribano leerá el capítulo de la regla que se refiere a la actitud de los hermanos durante la celebración del cabildo y que es un recordatorio de la compostura que se espera de los cofrades, además del acta del cabildo anterior. Luego, él mismo, propondrá a los asistentes el asunto a discutir, llevándolo por escrito *por la fragilidad de la memoria*. Para cualquiera que propusiera el tema el procedimiento era el mismo: de pie, desde su asiento, expondría su razonamiento, acabado el cual los hermanos, desde su asiento también, darían su voto y parecer uno por uno, siendo los últimos el mayordomo y demás oficiales. Se cumplirá la propuesta, asentada en el libro de actas y firmada por los que sepan hacerlo, que obtenga el mayor número de votos. Hasta ese momento en que finaliza el cabildo nadie debe levantarse de su asiento y marcharse. La normativa pedía que lo tratado en cabildo fuera secreto y el que lo traicionase fuese tenido por sospechoso. La Vera Cruz puntualiza aún más e impone el castigo de una libra de cera cuando se faltase al secreto por primera vez, dos libras la segunda vez y 400 maravedises y ser desterrado del cabildo por tres meses la tercera vez.

Las hermandades son las corporaciones encargadas de encauzar la religiosidad popular pero se encuentran bajo el control de la iglesia oficial que vigilará celosamente cada uno de sus movimientos, cada uno de los capítulos de sus reglas que tendrán

19. Folios 15-15 vuelto.

20. Folios 14 vuelto-15.

que contar con su ratificación. La vinculación de las hermandades a los distintos estamentos religiosos es fuerte. En el caso que nos ocupa, al ser una cofradía del rosario y radicar en el convento de Santo Domingo, la orden de predicadores va a estar fuertemente implicada en la vida de la cofradía, tanto espiritual como materialmente. La presencia en el acto de constitución de la regla del prior, el padre maestro Fray Diego de la Cueva, así lo demuestra. Además, en el mismo texto se le suplica que asista a los cabildos para que guíe a la hermandad por el camino más adecuado para el servicio de Dios. El control de un dominico es garantía de no sufrir desviaciones. Ese control se extiende a la admisión de hermanos nuevos que deben ser aprobados por el prior. Las congregaciones religiosas bajo cuyo amparo espiritual y material son acogidas las cofradías están siempre presentes en los actos públicos recibiendo una compensación material por ello o no en función de lo que estuviera estipulado por las dos partes. En el caso de la del Rosario de Sanlúcar los dominicos están obligados a acompañar la procesión que se celebra el primer domingo de cada mes y fiestas principales de la Virgen con velas encendidas sin que haya que pagarles nada por ello. Esta tutela espiritual tenía sus compensaciones económicas porque la cofradía había hecho a su costa el retablo donde se colocó la imagen de la Virgen del Rosario, había entregado 1.300 reales para la fábrica de la sacristía y el solado del claustro y además la colecta del interior de la iglesia, solo del interior, la realizaba un fraile en beneficio del convento. Sumado todo esto con lo que se paga por las misas cantadas de todos los sábados, a razón de ocho reales la misa, la cofradía considera que no tiene obligación de pagar nada más. Pese a la especificación de las obligaciones y derechos de cada una de las partes, la cofradía y los dominicos, hubo serios roces.

La hermandad necesita dinero para su funcionamiento. Poco podían dar de sí los seis reales que entrega cada hermano a su ingreso, las aportaciones en cera o las penas pecuniarias impuestas por desobediencias a la regla. Tan modesta es esta corporación que la multa impuesta por no aceptar un cargo es de cuatro libras de cera frente a los diez ducados que por la misma causa impone la Vera Cruz. Los ingresos proceden principalmente de las demandas, es decir de la colecta que los hermanos están obligados a hacer periódicamente por las calles de la collación. Las rentas de tributos son otro aspecto importante a la hora de proporcionar medios materiales para el funcionamiento de la hermandad como lo son las limosnas grandes y las mandas testamentarias de los bienhechores. En la regla se recoge que *desta demanda y limosnas delos fieles sesustenta la grandeza della y Resultan las buenas obras y limosnas que se hacen a Hermanos pobres en esta Ciudad loqual no pudiera hacer por los pocos bienes que tiene*²¹. Así pues buena parte de sus escasos bienes los invertía en cumplir una misión de asistencia, como otras muchas hermandades, que la sociedad del momento solo contemplaba como ámbito de la caridad. Otra partida que consumía gran cantidad de dinero era el gasto en cera para procesiones, misas y entierros, que en algunos casos tenía que pagar la hermandad. Por eso se le dedica tanto espacio en la regla que llega

21. Folios 19-19 vuelto.

a recoger hasta el tiempo que han de estar las velas encendidas. También el pago de los ocho reales por misa suponía un gasto más entre todos los que se ocasionaban a causa de los cultos que estaba obligada a celebrar la cofradía. Su principal día de fiesta es el primer domingo de octubre en memoria de la batalla de Lepanto celebrándose por la tarde una procesión de la Virgen del Rosario con *todos los Regocijos y fiestas que se pudieren en onor y serviçio dela Virgen soberana para como en el día de Corpus Christe es alavado y ensalçado el Hijo, en ésta sea alavada y en Grandexida la Madre con las muestras pusibles de exterior alegría con danças y autos y otras demostraciones de Reguçijo que son indicios dela ynterior devoçión y plaçer del alma portener como tenemos tal Madre y Patrona y en alabanza del Señor delos exercitos*²². En esa solemne procesión, que recorría las principales calles del barrio bajo, se llevaban los dos guiones, uno de damasco carmesí, delante de la cruz de los frailes, y otro de tela blanca de plata, portados por los hermanos mayores o, en su defecto, por el escribano y otro hermano de los más honrados y más antiguos. El mayordomo llevaba la insignia y pértiga de plata. El centro de la procesión era la imagen de la Virgen sobre sus andas de plata ante la cual iban doce cirios encendidos de cera blanca. Además de ésta, había procesiones todos los primeros domingos de cada mes y en las fiestas principales de Nuestra Señora, en este caso por la iglesia y el claustro del convento, y a ellas tenían que asistir todos los hermanos y hermanas, con sus rosarios en las manos y velas encendidas, y además los frailes del convento. Finalizada la procesión se rezaba una salve. Todos los sábados del año se celebraba una misa cantada solemne en el altar y capilla de la cofradía a la que tenían que asistir todos los hermanos, hombres y mujeres, con sus rosarios y velas que estarían encendidas desde el Evangelio hasta acabada la misa y responso que se decía después por todos los hermanos y bienhechores. Así pues, todos los primeros domingos de cada mes y en las fiestas principales de la Virgen, Purificación, Anunciación, Asunción y Natividad, había una procesión seguida de una salve; todos los sábados del año, en la octava de Todos los Santos en que se rezaban quince misas, y en el día siguiente de cada una de las fiestas citadas se celebraban misas seguidas de responsos con lo que los actos de culto rozaban el centenar. Evidentemente esta actividad, que ocupaba todos los sábados, domingos y días de fiesta del año, era una forma efectiva de alejar a los hermanos de las ganas de pecar. Ya en el siglo XVIII, en días de fiesta principales se rezaba el rosario completo, es decir los 15 misterios, y después salía otro cantado por las calles las tardes de los domingos y de las festividades de la Virgen y todas las madrugadas de los días de fiesta concluyendo con una misa del alba. A partir de 1742 las mujeres también sacaban su rosario callejero los sábados por la tarde ²³.

En estos actos de culto salía a relucir todo el aparato de la hermandad, guiones, varas, insignias y andas, todo ello de plata. Sin embargo no es solo ostentación lo que se muestra porque la cofradía está impregnada de la espiritualidad barroca, a lo espiritual

22. Folio 11 vuelto.

23. VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: Op. Cit. Pág. 215.

por lo material: plata, candelas e incienso para despertar el alma. Quieren marcar sus actos con *suntuosidad y grandeza... porque cada demostración de las cosas exteriores semueven los fieles amayor devoción*²⁴.

Pese a su poco poder económico, quizás a través de mandas testamentarias y grandes limosnas, la cofradía pudo colaborar económicamente en la construcción del convento de Santo Domingo, su sede, y hacerse con un patrimonio del que salen a relucir en la regla algunas piezas. El bien más importante que tiene, por su representatividad y valor artístico, es la imagen de la Virgen del Rosario que se conserva en la que desde siempre ha sido su capilla, en un altar del siglo XVIII. Esta imagen procesionaba cada mes sobre sus andas de plata que se guardaban en un aposento, destinado a archivo de la hermandad, junto a la sacristía del convento. De plata también eran la insignia y la pértiga que llevaba el mayordomo en las procesiones, el escudo que llevaba el muñidor, vestido con su loba azul, en procesiones, misas y cabildos, una fuente que se solía poner en una mesa en la iglesia, 15 lámparas y los mismos herrajes del libro de reglas. También formaban parte del patrimonio dos guiones estandartes, uno de damasco carmesí y otro de tela blanca de plata, el paño con que se cubría el féretro y otras muchas cosas necesarias para los cultos y las actividades de la hermandad. Entre sus posesiones se encontraban cuatro libros. El primero de ellos, en poder del mayordomo, era para inscribir a los nuevos hermanos y hermanas; el segundo para recoger los tributos y posesiones y además los bienes raíces, muebles, joyas y ornamentos; el tercero era para asentar las cuentas que se van tomando a los mayordomos y el cuarto para levantar las actas de los cabildos. Además de estos cuatro libros tenía necesariamente que haber en el archivo, donde también se guardarían papeles, recibos, cartas de pago y libros que se habían ido acumulando con el tiempo, el *Libro de los Milagros de la Virgen del Rosario compuesto por el Padre fray Alonso fernández de la horden de Pedricadores*²⁵. En otro orden de cosas, formaban parte del patrimonio de la cofradía, ocho sepulturas y la citada capilla con su altar, todo dentro de la iglesia del convento.

Un gasto muy importante para las hermandades era el que se derivaba del entierro y honras fúnebres de los hermanos difuntos puesto que pagaba la caja, el paño con que se cubría el féretro, las velas, las misas, a veces los acompañantes, pobres o niños de la doctrina, y hasta la misma sepultura. Por ello las reglas regulan minuciosamente estas prácticas que, lo mismo que el socorro a los hermanos pobres, están dentro de la acción social del momento. La cofradía del Rosario de Sanlúcar actúa en línea con

24. Folio 22.

25. Se trata del libro *Historia de los milagros y devoción del Rosario de Nuestra Señora desde su origen hasta el año de mil y seyscientos y veynte: adonde se refieren doscientos y ochenta y cinco milagros*. Madrid, 1620. Pese a que en el libro se diga que es la tercera impresión no hemos logrado referencias más que de una anterior, en Madrid en 1613, y dos posteriores, en Madrid, en 1627 y en Alcalá de Henares en 1653. Quizás la edición que falta sea *Adiciones a la Historia de los milagros del Rosario*, sin fecha y sin lugar de edición. Fray Alonso Fernández es el autor también de el *Tratado de algunos documentos y avisos a cerca de la prudencia que el confesor debe guardar en la administración del Sacramento de la confesión con su penitente*, Córdoba, 1588.

lo que era habitual. Para acompañar al sepelio ésta aportaba seis cirios de cera para llevar encendidos, la mitad de los estipulados en San Juan de Acre, doce, o la cuarta parte de los que llevaban los entierros de los hermanos difuntos de la Vera Cruz. De la misma forma la cofradía de Sanlúcar dedicaba únicamente dos misas rezadas por los hermanos difuntos, hombre o mujer, frente a las seis de Rocamador y la misa cantada y cuatro rezadas de la Veracruz. La familia del hermano difunto nada tenía que pagar por la caja, el paño que cubría el féretro, las misas o la cera, únicamente, como venía siendo costumbre, los derechos al muñidor. Estos beneficios, sin duda los más apetecibles de los que se podían ofrecer, se ampliaban a los familiares aunque reduciendo el número de hachas, misas y gastos en general, si las hermandades eran lo suficientemente ricas como para afrontarlos. El caso de Sanlúcar no era éste y únicamente podía hacerse cargo del entierro de hermanos y hermanas. Todavía había un servicio más que la cofradía podía prestar a los hermanos difuntos. Era relativamente frecuente que las hermandades tuvieran en propiedad una serie de sepulturas para enterrar a los cofrades. La regla de la de Sanlúcar deja claro *que en este dicho convento en el cuerpo dela iglesia tenemos ocho sepulturas que pertenecen anuestra Cofradía y ordenamos que todos los Hermanos y Hermanas que falleçieran y quisieren enterrar en ellas aya obligación de haçerlo...y advertimos que noseadedar entierro en ellas sino fuere Hermano o Hermana desta Cofradía y no otra persona de su casa*²⁶. Estas ocho sepulturas deben ser las que hay en la capilla de la Virgen del Rosario, a los pies del altar, en donde están enterrados personajes relevantes de la vida de Sanlúcar. El uso de las sepulturas, para los hermanos y hermanas, era algo, junto a todos los demás servicios del entierro, totalmente gratuito. La sepultura en suelo sagrado completaba el cúmulo de beneficios, espirituales y materiales, que la cofradía podía ofrecer a sus hermanos a la hora de su muerte siendo además un exponente de prestigio social. En la octava de la fiesta de Todos los Santos, y esto es una práctica habitual en todas las hermandades, se celebra *un aniversario y Commemoraçión de Difuntos consu Vigilia, sermón y Missa cantada y otras quinze Missas Reçadas en memoria delos quinze misterios dela Virgen Sanctísima Sancta María del Rosario por las ánimas de los Hermanos y bien hechores desta sancta Cofradía*²⁷. Además, se fijan en la regla cuatro aniversarios por los cofrades difuntos: el día siguiente al de la Purificación, después de la Anunciación, después de la Asunción y después de la Natividad de la Virgen, es decir tras las cuatro fiestas más importantes de ella.

El dinero necesario para alimentar todas estas actividades, salido de limosnas y rentas, era administrado básicamente por el mayordomo que cobraba rentas y tributos contando con la ayuda de los hermanos mayores. En su poder, para afrontar los gastos que se produjeran, se quedaba el dinero de la demanda ordinaria, es decir el obtenido en las colectas callejeras por los hermanos, y el de las rentas que se destinaba a limosnas y buenas obras. Pero sobre el mayordomo se ejercía un control destinado a que no se

26. Folios 20 vuelto-21.

27. Folio 22.

perdiera ni un real para lo cual se habían arbitrado una serie de medidas. Cada año éste tenía que rendir cuentas y pagar los alcances en el cabildo general con el fin de que todos los hermanos se enteraran de en qué se había gastado el dinero. Estas cuentas anuales de en qué se habían invertido las limosnas y rentas tenían que ser tomadas por hermanos que el cabildo designara y por el escribano que era el encargado de dejar constancia por escrito del acto. Otras cantidades procedentes de los alcances, es decir de los saldos contables debidos, y las limosnas grandes, de más de 200 reales, se echaban en un arca con tres llaves diferentes, recurso frecuente en la época, una la tenía el mayordomo y las otras dos los hermanos mayores con lo que se evitaba que el primero dispusiese de grandes sumas sin el conocimiento de otros cargos. El control del dinero se ejerce sobre cualquiera que tenga acceso a él *para prevenir los descuidos que pueda aver*²⁸.

En las reglas de las hermandades, que regulan la vida y la muerte de los cofrades, se recoge la posibilidad de añadir o quitar algo como ocurre en Rocamador, en la Vera Cruz o en San Juan de Acre en cuyo caso solo se requería un acuerdo mayoritario de cabildo. Sin embargo en Sanlúcar la regla es más estricta prohibiéndose que se revoque ningún punto de ella y, si para la buena administración de la hermandad, parece conveniente añadir algún capítulo nuevo esto se hace tras el acuerdo de todos los hermanos en tres cabildos generales.

Todo este conjunto de normas quedaron plasmadas en un manuscrito que actualmente tiene 24 hojas²⁹. Le faltan una o varias pues al folio 23 vuelto se le ha agregado un último renglón y el 24 contiene una nota manuscrita del mayordomo que en 1760 era Isidoro de la Rocha en la que da cuenta de en qué condiciones se le ha entregado el libro y su opinión de porqué falta el final... *sospechándose que contendría algo favorable a dicha cofradía*. Con toda probabilidad debió de tener en origen también 24 folios pues los dos iluminados a toda página se encuentran centrados en los folios 12 vuelto y 13.

Las medidas de este libro³⁰ prácticamente son idénticas a las de la regla de la Vera Cruz y semejantes a otros de este mismo tipo. Está compuesto por tres cuadernillos, el primero de ocho folios, el segundo de nueve y el tercero de siete habiendo sido este último toscamente adherido a él. La encuadernación es la original: sobre tabla, terciopelo rojo y encima los herrajes de plata. Estos herrajes eran cantoneras, cierres y, en el centro, tanto en la tapa como en la contratapa, unos medallones que deberían llevar el escudo de la cofradía, que es el rosario, o la imagen de la Virgen. En el citado folio 24 se aclara que en aquel momento, 1760, faltaban ya algunos trozos de esos herrajes. En la actualidad faltan totalmente habiendo dejado de testigos unos pequeños clavos, de plata también. Así pues, en su momento fue un libro rico por su encuadernación, semejante a los de otras reglas, tanto en las cantoneras y cierres de plata como en el terciopelo de la encuadernación, rojo como éste el del libro de

28. Folio 19 vuelto.

29. *Con esta Oja contiene este libro 24. Digo Veinte y quatro Ojas*. Margen superior del folio 1 vuelto, letra cursiva.

30. 288 x 212 mm. de la cubierta y 279 x 205 mm. de los folios.

reglas de las hermandades de Nuestra Señora de Rocamador³¹ y de San Juan de Acre, si bien este llevaba abrazaderas de hierro³², o verde oscuro como el del libro de reglas de la cofradía de la Vera Cruz³³.

La riqueza del manuscrito no se limita al exterior de él sino que se muestra en cada uno de los 23 folios originales que se conservan. La escritura, sobre un soporte de pergamino, va encajada en un marco³⁴, formado por una triple línea negra, y la conforma la letra gótica textual redondeada de 3'5 milímetros de altura, organizada en 25 renglones por página. Pese a que los distintos tipos de letras usadas en el texto están realizadas con verdadero esmero, en él ha deslizado el copista algunos errores de bulto impropios de un escribano de categoría como por ejemplo el *Pedricadores* por predicadores, *siligima* por legítima o *susario* por salario, aunque no son los únicos. Los folios van numerados con caracteres árabes negros, como negra es también la tinta de la escritura que va separada por renglones rojos. Las mayúsculas quedan repartidas por el texto allí donde corresponda por ser el inicio del párrafo o por ser un nombre propio aunque hay otras muchas más que se emplean sin razón aparente pero que tienen la intencionalidad de destacar algunas palabras para llamar la atención sobre ellas. Lo mismo ocurre en la regla de la Vera Cruz. De ninguna manera podemos considerarlo un capricho o un intento de adornar el texto sino que existe un deseo de poner el énfasis en un detalle concreto por lo que el contenido, el articulado de la regla, se completa y refuerza por el continente. De mucha mayor importancia son aquellas que, ocupando el espacio de cuatro o más renglones de escritura, inician un párrafo o capítulo que se trata de destacar. Son de dos tipos. Las hay iluminadas, es decir realizadas en colores y, a veces, con toques de oro y de ellas hay 38 y las hay *quebradas*, en número de 30³⁵, hechas con la misma tinta del texto, es decir negras, por el mismo escribano, en las que unas cintas se entrelazan con mayor o menos complicación. La conciencia de la vistosidad de este tipo de letras, algunas de gran complejidad y tamaño, ha llevado al autor a encabezar con ellas los títulos. Aunque lo que parece predominar en el manuscrito es el color negro, y en algunos folios así ocurre, repartidos por el texto y encabezando las constituciones y capítulos hay grandes rótulos en letras rojas del mismo tipo³⁶, gótica textual redondeada, en la que solo la letra inicial es una quebrada negra³⁷ lógicamente de mayor tamaño de las que aparecen repartidas por el texto. Por si esta bicromía no resultaba suficientemente vistosa, a las multicolores letras iluminadas les siguen rótulos verdes, azules, rojos y morados, con letras de oro de

31. *El libro de Reglas de la Hermandad del Rosario de Nuestra Señora de Rocamador*, Edición dirigida por PARDO, María Luisa y DE LA PEÑA, Joaquín. Sevilla, 1997. Pág. 32.

32. PASTOR TORRES, Álvaro, Op. Cit. Pág. 68.

33. LAGUNA PAUL, Teresa, SÁNCHEZ HERRERO, José: *Regla de la Cofradía de la Santísima Vera Cruz*, Op. Cit. Pág. 21.

34. 217 x 152 mm.

35. Folios 4 vuelto (2), 5, 6, ,7, 8, 9, 9 vuelto, 10, 10 vuelto, 11, 11 vuelto, 12, 14, 14 vuelto, 15 vuelto, 16, 17, 17 vuelto, 18, 19, 19 vuelto, 20, 20 vuelto, 21, 21 vuelto, 22, 22 vuelto, 23 y 23 vuelto.

36. 10 u 11 mm. de altura.

37. Entre 42 y 55 mm.

distintos tipos que enuncian el tema que se desarrolla a continuación. Estos diferentes tipos, tamaños y colores de las letras que aparecen en el texto se han usado, no al azar, sino para establecer una clara jerarquización que hiciera más comprensible la estructura de la regla.

El estado de conservación del manuscrito es relativamente bueno aunque tiene unos pequeños remiendos en los folios 20 vuelto, 22 vuelto y 23. Al conservar la encuadernación original no ha sufrido guillotina posteriormente. Algunos folios³⁸ están en parte afectados por la humedad lo que dificulta la lectura del texto. Con todo, los más dañados son los dos centrales donde se encuentra la iluminación a toda página. De ellos se ha desprendido la pintura a capas. Quizás pudo colaborar a su deterioro el que fuera preceptivo tener expuesta la regla, presumiblemente abierta por estos folios pues contienen imágenes devocionales, y por lo tanto recibiendo luz y calor, en los cabildos y en la mesa de la cera que se ponía para procesiones y misas. En cambio, las letras miniadas no han sufrido este grado de deterioro y se encuentran en perfecto estado. También se conserva bien el folio 1 en donde en una tarja de vivos colores aparece el título del libro *Regla de la Cofradía de nuestra Señora del Rosario dela Ciudad de San Lúcar de Varrameda* en letras rojas de 9 milímetros de altura.

Los puntos de contacto entre los libros de la regla de Sanlúcar y el de la Vera Cruz no se reducen únicamente al tamaño, al formato, a la escritura, a la fecha en que ambos fueron ejecutados sino que la estructura interna del texto, la forma de distribuir las letras capitales, las miniadas y los rótulos que las siguen, el marco de la página, todo es parecido. Claro que entre la poderosa cofradía de la Vera Cruz y la mucho más modesta de Sanlúcar, de la misma manera que había grandes diferencias en la cuota de entrada de los hermanos o en las honras fúnebres que se les dispensaba, también había sus distancias, aunque quizás no en lo esencial, en la iluminación. Frente al marco rojo con finos dibujos en oro que envuelve cada página, las letras miniadas con figuras de santos y las cuatro páginas completamente iluminadas de aquella, las simples líneas negras, las letras iluminadas con temas vegetales y las tres folios cubiertos por entero de miniaturas de ésta. Pero esto no oculta que el iluminador del libro de la regla de la cofradía del Rosario fuera uno de los miniaturistas que trabajaban en Sevilla en el siglo XVII, en concreto en relación con el taller de Juan de Herrera. El nexo entre estos dos puntos lo establecen algunas miniaturas de la Catedral de Sevilla. En la regla de la Vera Cruz, cuyo iluminador fue Juan de Herrera³⁹ las letras miniadas del capítulo LIII y los rótulos que las acompañan tienen el fondo cubierto por unas palmetas o espigas muy movidas trazadas en oro iguales a los de la mayoría de las letras miniadas de la regla de la cofradía del Rosario y de muchas existentes en los libros de coro 21, 25, 98, 101, 102 y 103 (Fotografía 1) y en los de polifonía 4 y 15 de la Catedral de Sevilla que son del primer tercio del siglo XVII. Este mismo fondo de palmetas, muy característico, se ve también

38. Especialmente 1 vuelto, 3, 14 vuelto, 15, 19 vuelto y 20.

39. LAGUNA PAUL, Teresa: "Juan de Herrera y las reglas de la cofradía de la Vera Cruz. Una contribución al estudio de la miniatura sevillana del siglo XVII". *Laboratorio de Arte*, nº 8. Sevilla, 1995. Págs. 127-156.

en algunas letras quebradas, como en la S, en donde además aparece la fecha de 1625, del libro de coro 99 (Fot. 2) o en el *Libro Blanco de las Fundaciones*⁴⁰. En los citados libros de coro, de polifonía y de las Fundaciones de la Catedral de Sevilla, en la iluminación de la regla de la Vera Cruz, pues las letras de ese capítulo LIII son iguales a todas las miniadas en donde se alojan santos y a algunos elementos de las orlas, y en las letras iluminadas de Sanlúcar se aprecian las mismas características (Fot. 3). Todas estas capitales se realizan a base de elementos vegetales que se mueven volviéndose a veces para dejar ver su envés. De brillantísimos colores, rojos, rosas, amarillos, verdes, azules y morados muy matizados, suelen ir sobre un fondo oscuro en el que destacan palmetas doradas (Fot. 4). En todas ellas aparece siempre una hoja trilobulada que es como la firma del autor. El libro de coro 25 de la Catedral de Sevilla, de 1630, tiene además de las citadas letras miniadas la espléndida *historia* de la Anunciación cuyo autor ya dijimos que era el mismo que el que iluminó la regla de la Vera Cruz⁴¹ que resultó ser Juan de Herrera⁴². Este miniaturista tiene una amplia obra en los libros de coro de la Catedral de Sevilla. En el libro 21, de 1626, folio 0 vuelto, dentro de una gran letra miniada de las características descritas y sobre el fondo de palmetas doradas, una cartela contiene el busto de Santa Isabel de Portugal (Fot. 5) a la que está dedicado el cantoral. Todo en esta miniatura está remitiendo a la obra de Juan de Herrera cuya labor en los libros de coro de la catedral debió ser mucho mayor de lo que se ha conservado pese a que no hayamos encontrado ningún pago específico realizado a este miniaturista. Muchas veces las cantidades se abonan englobadas en otros conceptos o al encargado de coordinar los distintos trabajos necesarios para la conclusión de la obra. Así por ejemplo, a Sebastián Vicente Villegas, maestro de ceremonias de la catedral, se le abonan, el 26 de abril de 1630, 18.700 maravedises por *el trabajo, la ocupación y gasto que tuvo en la composición y encuadernación del oficio de San Gabriel*⁴³ que está en el citado libro de coro 25.

A lo largo de todo el libro de la regla de la cofradía del Rosario se encuentran 38 letras miniadas, la mayoría del mismo tipo descrito⁴⁴, de distinto tamaño, que colaboran a dar un aire rico a esta regla. Especialmente grande es la E del folio 1 vuelto con la que se inicia la invocación. Está realizada con hojas celestes, rosas, amarillas y lilas y va sobre un recuadro verde con las palmetas en oro⁴⁵. Tanto el color como la forma y los elementos del fondo son iguales a los vistos en las iluminaciones de algunos de los libros de coro de la Catedral de Sevilla del siglo XVII, de aquellos que se están haciendo de nuevo o remodelándose bajo la supervisión de Sebastián

40. Archivo Catedral de Sevilla, Secc. II, libro 1478 (5).

41. MARCHENA HIDALGO, Rosario: *Las miniaturas de los libros de coro de coro de la Catedral de Sevilla: el siglo XVI*. Sevilla, 1998. Pág. 284.

42. LAGUNA PAUL, Teresa: *Velázquez y Sevilla*. Sevilla, 1999. Págs. 126-127.

43. Archivo Catedral de Sevilla, Sección VI, libro 06321 (429), folio 279 vuelto.

44. Las de los folios 17, 17 vuelto, 18 vuelto, 19 y 19 vuelto tienen características diferentes, son más toscas y de otra mano.

45. 78 x 80 mm.

Vicente Villegas, maestro de ceremonias. Añade riqueza a esta letra iluminada el rótulo que sigue a la *En el nom* verde bordeado con doble línea de oro y con letras de oro también⁴⁶. En este mismo folio, otra letra de menor tamaño⁴⁷, *S*, repite las características de la anterior aunque a ésta no le sigue rótulo alguno lo que sí ocurre a la *L*⁴⁸ del folio 3 vuelto. Continúan las letras miniadas iluminando, en el sentido real de la palabra, los folios sin apenas más variación que el tamaño, el color del fondo, azul como en la *P*⁴⁹ del folio 4 vuelto o rojo como en la *I*⁵⁰ del 5. La misma alternancia cromática se encuentra en los rótulos que siguen a algunas de estas letras miniadas pues el color puede ser verde, rojo (Fot. 6), azul o morado⁵¹ siempre con letras y doble filo de oro. Además de estas letras miniadas en casi todos los folios hay una, a veces dos, seguidas de su rótulo⁵².

El folio 1 está iluminado en su totalidad⁵³, con una cartela que contiene el título de la cofradía y que va sobre un fondo dorado, formada por elementos geométricos, como de cuero recortado en donde aparecen, arriba y abajo, algunos elementos vegetales (Fot. 7). Los colores, muy graduados, son rosas, celestes, morados, amarillos y verdes. La riqueza cromática se complementa con las letras rojas⁵⁴ que, dentro de la cartela, anuncian el título del libro. El color y los elementos que conforman esta cartela, como de cuero recortado que se enrosca sobre sí mismo con dos toques, arriba y debajo, de elementos vegetales, tienen un cierto parecido con la del libro de coro de la Catedral de Sevilla en donde aparecía Santa Isabel de Portugal de la misma forma que el fondo

46. Los rótulos tienen 20 mm. de altura y una longitud distinta en función de la leyenda que contengan.

47. 46 x 40 mm.

48. 35 x 40 mm.

49. 45 x 39 mm.

50. 46 x 49 mm.

51. Folios 3 vuelto, 4 vuelto, 5 y 8 respectivamente.

52. *Q* (ueremos), 80 x 74 mm., folio 5 vuelto.

I (tem a de a), 45 x 37 mm., folio 6.

A (sí mismo), 50 x 46 mm., del folio 7.

O (rdenamos), 43 x 43 mm., folio 8.

A (ssí mismo), 33 x 33 mm., folio 9.

C (onstituimos), 37 x 36 mm., folio 10.

I (tem quere), 35 x 35 mm., folio 12.

I (tem ordena), 34 x 35 mm., folio 14.

O (rdenamos), 35 x 35 mm., folio 15.

O (rdenamos), 35 x 35 mm., folio 16.

I (tem por la), 35 x 35 mm., folio 17.

O (rdenamos), 35 x 35 mm., folio 18 vuelto.

O (trosí para), 35 x 35 mm., folio 19 vuelto.

A (sí mesmo de), 35 x 35 mm., folio 20 vuelto.

I (tem ordena), 35 x 35 mm., folio 21 vuelto.

O (tro sí orde), 32 x 35 mm., folio 23.

I (tem ordena), 35 x 35 mm., folio 23 vuelto.

53. 260 x 190 mm.

54. 9 mm.

L (o primero), 57 x 50 mm., folio 5 vuelto.

O (tro sí a de), 50 x 49 mm., del folio 6 vuelto.

I (tem a de a), 45 x 42 mm., del folio 7 vuelto.

O (trosí quere), 37 x 37 mm., folio 8 vuelto.

I (tem para), 35 x 38 mm., folio 9 vuelto.

Q (ueremos y), 34 x 34 mm., folio 11.

O (trosí or), 37 x 37 mm., folio 13 vuelto.

O (rdenamos), 35 x 35 mm., folio 14 vuelto.

O (trosí decla), 35 x 35 mm., folio 15 vuelto.

L (a persona), 35 x 35 mm., folio 16 vuelto.

I (tem por o), 35 x 35 mm., folio 17 vuelto.

L (a demanda), 35 x 35 mm., folio 19.

P (or la dificul), 35 x 35 mm., folio 20.

P (para todos), 35 x 35 mm., folio 21.

O (tro sí orde), 35 x 35 mm., folio 22 vuelto.

O (rdenamos), 25 x 25 mm., folio 23.

de esa miniatura mostraba los mismos dibujos en oro, semejantes a espigas agitadas por el viento, que vemos en las letras miniadas de la regla de Sanlúcar.

En el centro del libro aparecen las imágenes devocionales propias de estas reglas. En el folio 12 vuelto se representa a un Crucificado cuyo cuerpo emite rayos de luz sobre el deteriorado cielo azul (Fot. 8). A sus pies, aparte de la calavera que lo sitúa en el monte Calvario, una ciudad llena de torres y cúpulas y, en la lejanía, un paisaje de montañas azules que no responde a la geografía de la zona. El calvario⁵⁵ está rodeado por los cuatro lados por una orla⁵⁶ envuelta por fillos de oro. Los temas de esta orla están muy repetidos en las miniaturas de la época. En ordenación de candelieri se ven hojas, flores y, en el centro de cada uno de los cuatro lados, cabezas de angelitos. Aunque algunos de estos temas se vienen arrastrando desde el siglo XVI, la forma de combinarlos, el variadísimo color, donde predominan azules, rosas y verdes sobre el fondo gris, sitúan a esta orla y la miniatura a la que envuelve en el siglo XVII.

En el folio frontero, en el 13, rodeada por la orla, del mismo tamaño, color y motivos que la del anterior, se representa a la Virgen entregando el rosario a Santo Domingo que está arrodillado a sus pies (Fot. 9). Aunque esta *historia* va detrás del Crucificado, pues, como en la invocación, Dios va delante, su tamaño es mayor significando así la oportunidad de su colocación en esta regla. También la ráfaga que emiten la Virgen y el Niño es mucho mayor que la del Crucificado inundando el cielo que aquí se torna violáceo. La Virgen, túnica color jacinto y manto azul, está coronada, así como el Niño. Ambos llevan un rosario en las manos y un rosario también, esta vez de diez misterios representados por rosas que aluden a su significado, los envuelve. A sus pies está Santo Domingo que, con el libro y el perro que completan su iconografía, recibe el rosario. La miniatura está reproduciendo gráficamente la ordenanza primera de la regla: *se llamará Cofradía del Rosario de nuestra Señora alaquál tomamos por patrona y única abogada con el bien abenturado sancto Domingo nuestro Español pues fue dada esta deboçión a su bendita Religión*⁵⁷.

Todo ello tiene un aire tan parecido a otras miniaturas del siglo XVII que parecen realizadas por la misma mano. En concreto la tan citada miniatura de Santa Isabel de Portugal lleva una corona semejante a la de la Virgen del Rosario, y los rasgos de su cara son también parecidos (Fot. 10). Especialmente coinciden en la hendidura que se forma bajo el labio inferior de la que también participa el ángel de la Anunciación del libro de coro 25 de la Catedral de Sevilla. *Historias*, letras miniadas rótulos y hasta letras *quebradas*, con sus formas, colores y oros, han logrado crear, con el fondo de una normativa que regula la vida de la cofradía, una forma rica que ha convertido el libro de la regla en un elemento suntuario más.

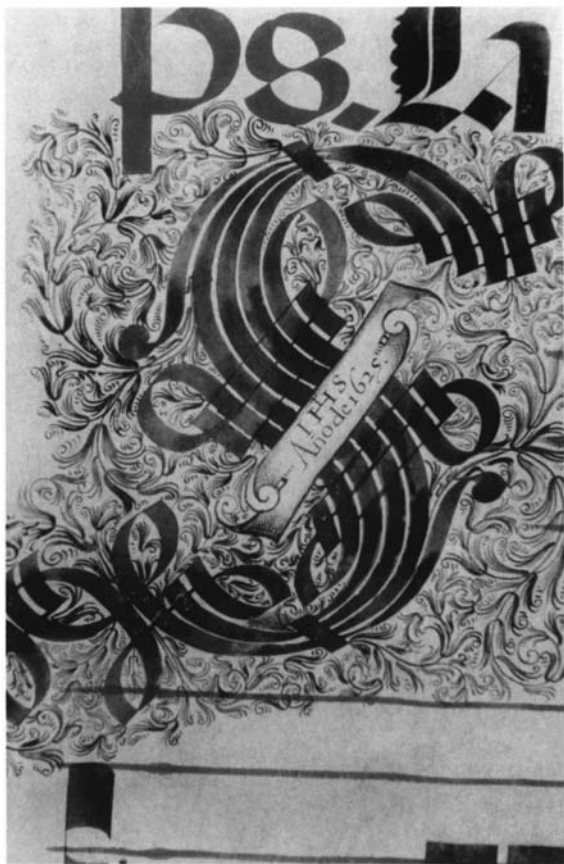
55. 211 x 138 mm.

56. 25 mm. de anchura

57. Folios 5 vuelto-6.



1.- Letra miniada del libro de coro 103 de la Catedral de Sevilla, página 1.
Las cartelas han sido borradas y vueltas a escribir con la fecha de la restauración del libro.



2.- Letra quebrada del libro de coro 99 de la Catedral de Sevilla, folio 5 vuelto.



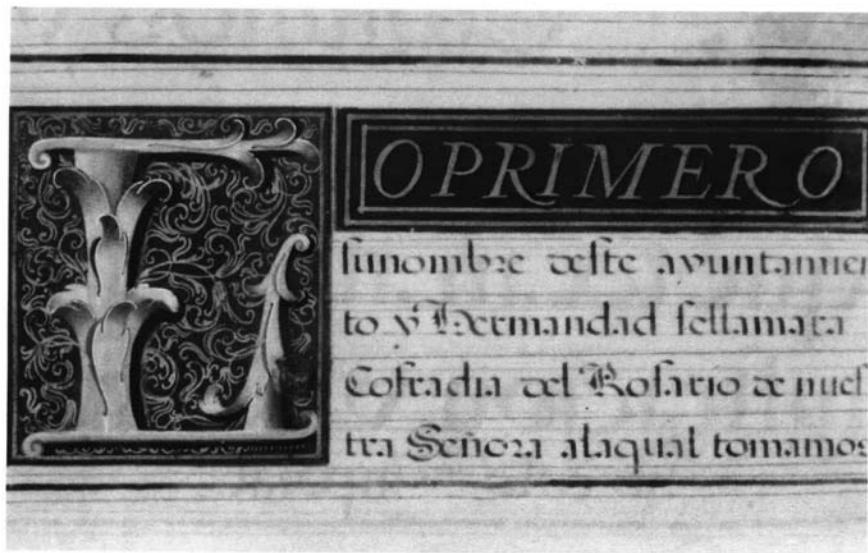
3.- Regla de la cofradía de la Virgen del Rosario de Sanlúcar de Barrameda, folio 5 vuelto.



4.- Regla de la cofradía de la Virgen del Rosario, folio 6 vuelto.



5.- Santa Isabel de Portugal. Libro de coro 21 de la Catedral de Sevilla, folio 0 vuelto.



6.- Regla de la cofradía de la Virgen del Rosario, folio 5 vuelto.



7.- Regla de la cofradía de la Virgen del Rosario, folio 1.



8.- Calvario. Regla de la cofradía de la Virgen del Rosario, folio 12 vuelto.



9.- La Virgen entregándole el rosario a Santo Domingo. Regla de la cofradía de la Virgen del Rosario, folio 13.



10.- Detalle de la Virgen. Regla de la cofradía de la Virgen del Rosario, folio 13.